



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de PIEDRA GRANITO
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición tiene como objetivo proveer de PIEDRA GRANITO que permitan garantizar la continuidad y calidad de los trabajos de acabados y conexiones especializadas en la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE-GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.
1. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	<b>Objetivo general:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Garantizar la continuidad y calidad de los trabajos de acabados en la obra</li></ul> <b>Objetivos específicos:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Instalar superficies resistentes y duraderas que soporten el uso intensivo y condiciones de humedad propias de ambientes de laboratorio.</li><li>- Garantizar un acabado estético y funcional que cumpla con los estándares de calidad del proyecto.</li></ul>



DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	13.521.00.08
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirá:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	12	M2	PIEDRA DE GRANITO
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDADES, M2 (especificadas a detalle en el punto anterior)		

PAOLA ISABEL  
HUAYTALLA ALVARES  
Ingeniera Civil  
CIP N° 182303

ANTONY HERNÁNDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP 172



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

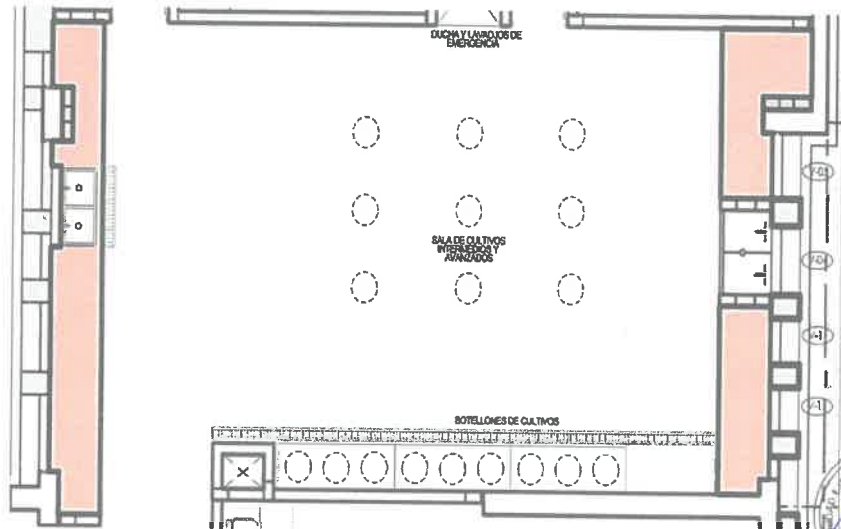
CARACTERÍSTICAS

### 1. PIEDRA DE GRANITO

- Suministro e instalación de granito.

Características:

- El material de 1cm y 2cm de espesor y en presentación como planchas y banda.
- Acabado pulido brillante y uniforme
- Altura de zócalo= 10cm
- Altura de mandil=10cm
- Acabado de mandil en **perfil**
- **Modelo: Blanco srena**



Plano en planta



### Consideraciones:

- **Presentar muestra del granito propuesto:**  
La tonalidad del material deberá ser validada y aprobada previamente por el área de residencia, ya sea mediante coordinación directa o cumpliendo con la imagen referencial adjunta. No se permitirá la instalación sin esta aprobación previa.
- La instalación del granito deberá realizarse con pegamento ultra resistente, aplicado con un espesor de 5 mm y una tolerancia máxima de  $\pm 2$  mm.
- Se exigirá nivelado, precisión y correcta fijación del material.
- Las uniones deberán sellarse adecuadamente, garantizando resistencia, durabilidad y un acabado estético uniforme
- **Considerar el espacio y las aberturas necesarias para el lavadero de concreto y salidas de grifería:**

AMBIENTE	CANTIDAD M2			
	MESADA	ZOCALO	MANDIL	SUB-TOTAL
Sala de cultivos intermedios y avanzados	9.064	1.671	1.265	12.00
<b>TOTAL</b>				<b>12.00 m2</b>


PAOLA ISABEL  
 HUAYTALLA ALVARES  
 Ingeniera Civil  
 CIP N° 18000

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
 ARQUITECTO  
 CAP. 17249



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>nota:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- El granito de 10 mm de espesor se instalará únicamente en un tramo de zócalo con un área no mayor a 0,30 m<sup>2</sup>, en las zonas donde existan griferías.</li><li>- Se sugiere realizar una visita de campo para verificar las dimensiones y el espesor requerido antes de la fabricación e instalación.</li></ul>
PRESENTACIÓN	Planchas
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	
MODALIDAD DE PAGO	Pago único
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4.	<p>Los bienes deben ser <b>verificados</b> en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será <b>entregado</b> en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.) Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista.</p> <p>El horario de ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p> <p>El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).</p>
	<p>El plazo máximo es de <b>(21) veintiún días calendario</b> de ser notificado al proveedor por la Entidad calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato.</p> <p>Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.</p> <p>Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.</p>



  
PAOLA SABELL  
HUAYTALLA ALVAREZ  
Ingeniera Civil  
CIP N° 180403

  
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP 17249



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA


## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR		
5.	REQUISITOS DEL PROVEEDOR	<p>Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</p> <p>Contar con RUC activo y habido.</p> <p>No estar impedido para contratar con el Estado.</p> <p>Pertener al rubro objeto de la contratación.</p>
	TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
	REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6.	UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
	FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS
		Pago único	
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7.	TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.	
	FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	<p>MONTO MÁXIMO APLICABLE</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.</p>
	SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica	

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS		
8.	EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
	ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	Incluye instalación del granito en cada dimensión indicada en la tabla <b>CANTIDAD M2</b>
	CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
	VISITAS Y MUESTRAS	No aplica

  
 PAOLA ISABEL  
 HUAYTALLA ALVARES  
 Ingeniera Civil  
 CIP N° 10110

  
 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
 ARQUITECTO  
 CAP. 17249



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
	SOPORTE TÉCNICO	No aplica
	GARANTÍA	No aplica
	<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
	CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto a la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.  Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM.
9.	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado cualquier pago, o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal, en relación al contrato.  Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.  Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.
	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos

.....  
OLA ISABEL  
COLLA ALVARES  
Ingeniera Civil  
N° 180803

.....  
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP 17249







# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES


	menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
GESTIÓN DE RIESGOS	LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
Ing. Erwin L. Lezama Romero  
Firma del Jefe del Área Usuaria  
o Área Técnica Especializada



Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello<sup>1</sup> del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>2</sup>.

  
.....  
PAOLA ISABEL  
HUAYTALLA ALVARES  
Ingeniera Civil  
CIP N° 18068<sup>o</sup>

  
.....  
  
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP. 17249

<sup>1</sup> Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

<sup>2</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.